



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	3 de noviembre de 2017
Duración	Desde las 16:45 hasta las 17:20 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	GONZALO VIVANCOS VELASCO
Secretario	AGUSTINA GOMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232263S	ASTERIO FERNANDEZ BENITO	NO
70252989H	DANIEL SACRISTAN GOMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRIGUEZ ROSA	NO
70259138A	JULIAN MUÑOZ IGLESIAS	NO
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEÑA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ASTERIO FERNANDEZ BENITO: «NO SE ENCUENTRA BIEN» 1. JULIAN MUÑOZ IGLESIAS: «LE ES IMPOSIBLE LLEGAR A TIEMPO»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 14/2017. Aprobación de la Cuenta General. 2016

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2016_ en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, por unanimidad de los asistentes, siendo 4 de los 7 que integran la Corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos **212.5 y 223. 2 del** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local

Expediente 141/2017. Modificación de crédito Nº 2

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/A

Visto el expediente de modificación de créditos nº 2/2017 para la concesión de Créditos Ext tramitado.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local

Este Pleno Municipal, con el voto a favor de los 4 concejales asistentes, de los 7 que integran la C Pleno de la Corporación, adopta el siguiente ACUERDOS:

Ayuntamiento de Fuentesrebollo



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 2/2017, bajo la Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

artida	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	
Económica					
}	Reparación Instalación eléctrica Museo	0		5.500,00	
}	Ampliación puerta Almacén	0		7.500,00	
}	Reteje vivienda medico y Mayor 32	0		20.911,83	
}	Reparación 2º captación	0		4.237,65	
2	Ejecución puente San Juan	0		7.500,00	
	TOTAL	0	0	45.649,48	





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) 1.- Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Enajenación de Inmuebles, conforme lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública y gastos, y que no existen gastos por deuda pública, esta entidad puede destinar esos nuevos ingresos a financiar
 - 2) 2.- Con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas
- Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios
Económica				
	Fase del agua 3B y grupo de Presión	60.000,00		30.421,48
	TOTAL	60.000,00		30.421,48

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción
619	Enajenación de otras inversiones reales: Venta de inmuebles
	TOTAL INGRESOS

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

1.- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios futuros. Reteje casa del medico y Mayor 32: dado el estado de los inmuebles se hace necesario acometer la reparación y mantenimiento para evitar su deterioro.

Ejecución de puente en Rio San Juan: es una necesidad detectada hace años, dado que la crecida de caudal del río afecta a la seguridad de los vecinos que viven en las zonas bajas.



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

captación de agua que suministra a la red de abastecimiento.

Ampliación puerta del Almacén: se hace necesario para poder guardar la maquinaria de este Ayuntamiento que se viene asumiendo por alquiler de otro local con el mismo fin.

Reparación 2º Captación: Se hace necesario acometerlo dado que en su día se ejecuto mal por lo que el

2.- La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad Siendo parte de la financiación procedente de nuevos ingresos sobre los previstos, acreditándose que el resto normalidad, y los ingresos previstos por enajenación de inmueble, incluido este en Patrimonio Municipal de Suelo propio Patrimonio Municipal de Suelo al objeto de evitar su deterioro.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Provincia de Segovia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y el presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

Ayuntamiento de Fuentesrebollo





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

